



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once (11) de mayo de dos mil veinte (2021)

Proceso	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	BLEIDYS MARIA REDONDO PUERTAS y OTROS
Demandados	CONSORCIO NACIONAL YATI y OTROS
Radicado	05001 3103 011 2020 00188 00

Surtido como se encuentra el emplazamiento del demandado **BRAYAN MANUEL JUVIANO CARMONA** y, ya vencido el término para su comparecencia al Despacho sin que lo hubiesen hecho, de conformidad con el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, se dispone nombrar en calidad de curador *ad litem* al Dr. DIEGO ANDRES AGUDELO MEDINA identificado con C.C. 71.277.785 y T.P. 210.969 del C.S. de la J., quien se ubica en la Calle 52 N° 49-71 Oficina 504, teléfonos 4440644, 3216474213, 3002013316 y correo electrónico diegoagudeloderecho@gmail.com, para que represente los intereses del emplazado.

Se advierte que el desempeño del cargo es en forma gratuita y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., de lo cual se dejará constancia en el expediente.

Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar servicio, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista será relevado inmediatamente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

8695170768a3274e274aa5944e7f6cd2b97ed5b1c07af8ee8b2d771f1992a8ad

Documento generado en 11/05/2021 02:13:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>